

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE DE SISTEMA BASE Y FUNCIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, 2024-2025.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: G-AA0113/OSV0



G-AA0113/OSV0	
MEMORIA JUSTIFICATIVA	

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021

www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales

Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada

Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga

Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007
Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ÍNDICE

- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 ANTECEDENTES
- 3 CONSIDERACIONES
 - 3.1 Alcance y valoración del importe del servicio.
 - 3.2 Configuración del Contrato: Lotes
 - 3.3 Entorno Tecnológico de los Trabajos
- 4 PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA
- 5 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
- 6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
- 7 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



G-AA0113/OSV0		3
MEMORIA JUSTIFICATIVA		
FECHA DE REDACCIÓN: Junio 2023		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- INTRODUCCIÓN.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (AOPJA), es una entidad instrumental pública de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda, creada bajo la denominación de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, en virtud del artículo 30 de la Ley 2/2003 de 12 de Mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, modificada su denominación por la de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, mediante la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía. Su denominación actual resulta del artículo 5.1 del Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, de Aprobación de medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, convalidado por acuerdo del Parlamento de Andalucía de 29 de julio de 2010. Igualmente y por aplicación del referido Decreto-Ley 5/2010, la sociedad instrumental Gestión de Infraestructuras de Andalucía se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. El 16 de Octubre de 2016 la sociedad pública Metro de Granada S. A. se integró con todas sus obligaciones y derechos en la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

2.- ANTECEDENTES.

En el año 1998 Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. tras la redacción de un Plan Estratégico de Sistemas de Información, aborda un proyecto integrado de mecanización de su actividad con la implantación de un sistema de gestión integrado basado en la plataforma de software de gestión empresarial ERP SAP R/3.

Tras un periodo de parametrización y adecuación a las necesidades expresadas en el Plan de Sistemas, en el año 1.999 se pone en explotación el sistema Integrado de Gestión de GIASA al que se da la denominación interna de Sistema Ágora.

El sistema incorpora los siguientes módulos del ERP de SAP R/3:

- A) Finanzas y Control de Costes.
- B) Compras y Almacenes
- C) Gestión de Proyectos.
- D) Gestión Documental y de Archivo
- E) Gestión de Informes.
- F) Gestión de Circuitos de trabajo y Contratación.

Adicionalmente incluye diversos sistemas complementarios al ERP, por un lado un conjunto de desarrollos específicos de nuevas funcionalidades en entorno ABAP IV, así como sistemas externos de funcionamiento integrado, como son el Sistema de Gestión de Avances de Proyectos, Sistema de Información a Dirección y Estadísticas y el Registro de Entrada y Salida de Documentación.

GAA0103PATO		4
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



A lo largo de los años las necesidades de uso de los sistemas de información se han acompañado a la actividad de la entidad, las funciones y operativa de la organización han evolucionado y el sistema integrado ha ido acomodando su funcionalidad a los distintos requerimientos.

En el año 2001, GIASA amplía el alcance del licenciamiento de los productos SAP originalmente circunscrito al ERP SAP R/3 al conjunto de aplicaciones y servicios MySAP Business Suite. En este mismo año, se parametriza y se pone en explotación el módulo de Recursos Humanos de SAP.

En el año 2003, se extiende la funcionalidad del sistema integrado a la actividad específica de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía que a partir de ese momento se gestiona como una sociedad mas dentro del sistema integrado de gestión adecuando el sistema en las particularidades de su gestión.

En el año 2007 se amplía el alcance del sistema desarrollando sobre Web Application Server de SAP una versión actualizada y mejorada en JAVA del Registro de Entrada y Salida de Documentos, que con posterioridad se complementa, en este mismo entorno, con una herramienta propia de ticketing y diversas herramientas de consulta de información.

En el año 2011 y como consecuencia de la integración de Gestión de Infraestructuras de Andalucía en la Agencia de Obra Pública, el sistema se remodeló nuevamente para respaldar la nueva gestión integrada de la entidad.

Con la puesta en explotación directa del Metropolitano de Granada y con la inminente puesta en servicio del Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, se está implementando paulatinamente en el sistema Integrado de gestión nuevas funcionalidades necesarias para el desarrollo de estas nuevas actividades.

3.- CONSIDERACIONES

Para satisfacer las necesidades de gestión de la entidad, el sistema integrado se encuentra en un permanente estado de mantenimiento funcional evolutivo y correctivo. La mayor parte de los trabajos de mantenimiento se realizan por personal propio, no obstante existen numerosas tareas de mantenimiento funcional especializado que requieren de asistencia técnica cualificada, en particular en lo que se refiere al mantenimiento y adecuación legal de los módulos del ámbito financiero y de recursos humanos.

Por otro lado el soporte de sistemas del conjunto de servidores y bases de datos que constituyen la instalación del entorno de SAP, requieren la realización de tareas de supervisión técnica especializada así como la disponibilidad eventual de personal especialista para resolución de problemas de explotación. En particular en el ámbito de gestión de actualizaciones técnicas del sistema, aplicación de correcciones del fabricante del software, actualización del Kernel de sistema, etc. En este orden de cosas, el soporte de sistema base implica el análisis de los sistemas con carácter preventivo para la identificación de incidencias, así como la adecuación de parámetros de explotación a la evolución del uso de los mismos.

GAA0103PATO		5
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 5/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Desde el punto de vista funcional y técnico, la asistencia considerada permitirá abordar con carácter general entre otras, las tareas relacionadas con:

- Actualización de la plataforma de sistema base del ERP a las novedades implementadas en los diferentes upgrades liberados por el fabricante del software.
- Actualización de los módulos correspondientes a Recursos Humanos a tenor de los nuevos requerimientos legales y de integración con Seguridad Social.
- Actualización de los módulos correspondientes a Finanzas y Controlling a tenor de los nuevos requerimientos legales y de integración con Sistemas de información inmediato de IVA.
- Modelado y parametrización en el módulo de Controlling del ERP del sistema de control de costes a los requisitos de la explotación de infraestructuras de transportes.
- Modelado y parametrización del módulo de Gestión de Expedientes RMS / FM del ERP conforme a los requisitos de gestión administrativa.
- Integración del ERP con actividades de Mantenimiento de infraestructuras.
- Actualización de las funcionalidades implementadas en plataformas SAP Netweaver 7.0 a plataformas SAP Netweaver 7.5.
- Actualización de los módulos de gestión diseñados sobre plataformas Web Dynpro sobre Netweaver 7.0 a plataformas SAP Netweaver 7.5.
- Integración con servicios web de plataformas externas.
- Adecuación de los circuitos de tramitación internos del licitación a los requerimientos de la nueva Ley de Contratos.
- Adecuación de los circuitos de gestión a las modificaciones incluidas en los procedimientos e instrucciones técnicas implementadas en el sistema de gestión de Calidad de la AOPJA.
- Actualización de las versiones de base de datos ORACLE en explotación.
- Actualización de las plataformas técnicas de explotación de SAP Netweaver
- Actualización de las plataformas técnicas de explotación de SAP ERP.
- Ampliación, Mantenimiento y Adecuación a nuevos requerimientos de la plataforma de Integración con el sistema GIRO.
- Diseño y Adecuación a nuevos requerimientos de la plataforma de Integración con el sistema de contratación de GIRO.

Los sistemas de la AOPJA objeto de este concurso no gestionan certificados digitales ni firma electrónica propia, para estas funciones se hace uso en la actualidad de la plataforma Portafirmas Centralizado de la Junta de Andalucía.

No es objeto de este servicio la modificación de procedimientos administrativos electrónicos recogidos en el RPA de la Junta de Andalucía.

3.1.- Alcance y valoración del importe del servicio.

El proyecto de Mantenimiento y Soporte tendrá una **duración estimada de dos años o hasta agotar las horas de servicio contratadas**. Incluirá servicios de asistencia técnica directa sobre nuestros sistemas ya sea de forma presencial o a través de comunicaciones en cada uno de los ámbitos especificados, así como un servicio de atención telefónica y un servicio de asistencia correctiva urgente.

GAA0103PATO		6
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El objetivo del presente contrato responde a las necesidades de soporte en los siguientes ámbitos:

Soporte de Administración de sistemas de SAP (Administrador de Sistemas, SAP BASIS).

Mantenimiento de cada uno de los sistemas que constituyen el “landscape” de sistemas SAP en el ámbito de sistema Base de SAP (ECC, Netweaver, Portal), Actualización de las plataformas SAP ECC y Netweaver a sus ultimas versiones, Mantenimiento y actualización de bases de datos ORACLE, gestión de parches de los distintos sistemas, revisiones periódicas y atención inmediata a incidencias críticas de explotación. Se incluirán aquellos servicios que estén relacionados con la herramienta Solution Manager e implementación de acciones correctivas identificadas mediante alertas Early Watch. Se requiere una **dedicación estimada de un Administración de sistemas SAP de un total de 1008 horas para la totalidad del proyecto, con un importe estimado de 44.170,56 € más IVA.**

Soporte de Administración de Bases de Datos Oracle (Administrador de Datos).

Que implica la administración de las bases de datos ORACLE de sistemas externos integrados con SAP ECC y Netweaver de cada uno de los sistemas implantados Base de Datos Producción, Base de Datos Desarrollo y Base de Datos Standby. El servicio tareas de administración, incluyendo las intervenciones de mantenimiento y actualización de los parches necesarios de base de datos. Se requiere una **dedicación estimada de un Administración de Base de Datos Oracle, de un total de 504 horas para la totalidad del proyecto, con un importe estimado de 22.649,76 € más IVA.**

Servicio de Análisis Programación ABAP IV / JAVA SAP Netweaver (Desarrollador).

Prestación de Asistencia técnica especializada de análisis programación en entorno ABAP IV o entorno JAVA / SAP Netweaver, de manera remota o presencial en las instalaciones de AOPJA, con una **dedicación estimada de un Analista programador (Desarrollador) de un total de 380 horas para la totalidad del proyecto, con un importe estimado de 13.604,00 € más IVA.**

Soporte Funcional de Sistemas SAP (Consultor Digital).

Que engloba los módulos **del área financiera FI, TR AM, CO, Gestión de Compras MM, Gestión de expedientes RMS-PS / FM, Gestión de proyectos PS, Gestión de Recursos Humanos HR.** Las consultas funcionales de los usuarios se canalizarán, en general, a través del departamento de Sistemas de Información aunque en virtud de la naturaleza de las mismas, podrán realizarse, en su caso, de forma directa a través de los usuarios de cada área específica. Tanto **en el ámbito de Recursos Humanos (HR) como del módulo financiero (FI), se requiere un mantenimiento integral de cualesquiera actualización normativa o legal de aplicación,** así como de su implicación en la actualización general del sistema, aportando por parte del Consultor, los trabajos necesarios de coordinación de los especialistas implicados, tanto a nivel funcional como de sistema base. Para este servicio se deberá considerar una **dedicación estimada de un total de 1.008 horas para el total del proyecto, para la realización de las tareas de Soporte Funcional de Sistemas SAP, con un importe estimado de 51.770,88 € más IVA.**

GAA0103PATO		7
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Gestor de Proyecto.

Adicionalmente se considera necesaria la **dedicación estimada de un total de 216 horas para la totalidad del proyecto de Gestor de proyecto** por parte del proveedor para la realización de las **labores de coordinación del equipo de trabajo asignado al proyecto, con un importe estimado de 12.236,40 € más IVA.**

Las horas de asistencia no utilizadas en cualquiera de los servicios solicitados, se acumularán en meses posteriores. En caso de necesidad, podrá superarse el monto de horas de asistencia ofertadas de cada tipología de servicio, en tal caso se facturarán en función de la tarifa ofertada disminuyendo proporcionalmente la disponibilidad total de horas del resto de servicios. sin superar en ningún caso, el importe total contratado.

Servicio de Asistencia Correctiva Urgente.

En el ámbito de la administración de sistemas y administración de Bases de Datos, deberá prestarse especial atención a la definición de un Servicio de Asistencia Correctiva Urgente, que **consistirá en un servicio de soporte frente a incidencias críticas de explotación que impliquen indisponibilidad de los servicios productivos.**

El proveedor deberá proponer un **procedimiento específico de asistencia urgente para la recuperación del servicio** en estos casos, **con indicación de los compromisos de plazos máximos de respuesta, en particular cuando la incidencia se produzca fuera del horario laboral.** Este servicio podrá incluir recargos en el computo de las horas por asistencia urgente o fuera de horario laboral.

Modelo de gestión

El proveedor debe plantear el modelo de gestión de la asistencia que considere más adecuado, mediante el uso de de herramientas de gestión de incidencias, comités de seguimiento técnico, control y contabilización de las horas de servicios requeridas, proponiendo los mecanismos de transferencia de conocimientos al personal técnico de la AOPJA. Todo lo cual será valorado para la determinación de la puntuación técnica de la oferta.

Valoración del importe del Servicio

El importe de licitación se ha calculado en función del volumen de horas estimadas para cada una de las tipologías de servicios requeridos junto con las tarifas máximas para cada una de las tipología de servicios solicitadas.

Las tarifas máximas de servicio se han obtenido de los Precios de Referencia para el cálculo del presupuesto de Licitación de los Perfiles TIC a emplear en las Contrataciones de la Junta de Andalucía, establecidos por la Instrucción 1/2023, de 4 de Mayo de 2023, de la Agencia Digital de Andalucía Sobre Perfiles Precios de Referencia y Desglose de costes en contratos de Bienes y Servicios TIC.

GAA0103PATO		8
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las tarifas y horas de servicio utilizadas para la estimación presupuestaria de los diferentes servicios profesionales solicitados son las siguientes:

Tipología de servicio	Horas de Servicio	Tarifa Hora	Importe
Gestor de Proyecto (Jefatura de Proyecto SAP)	216	56,65	12.236,40
Consultor Digital (Consultoría Senior SAP)	1008	51,36	51.770,88
Administrador de Sistemas (T.Sist. BASIS SAP)	1008	43,82	44.170,56
Administrador de Datos (Adm. B.D. ORACLE)	504	44,94	22.649,76
Desarrollador (SAP ABAP IV / Java Netwaeaver)	380	35,8	13.604,00
Total:	3116	Total:	144.431,60
		IVA	30.330,64
		Totla IVA Incl.	174.762,24

El importe de licitación total se ha obtenido en base a las dedicaciones mínimas exigidas y las tarifas maximas por servicio.

El importe de licitación de contrato será de **Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Un Euro con Sesenta Céntimos (144.431,60 €)**, IVA excluido. El tipo de IVA vigente es del 21%, cuyo importe ascenderá a Treinta Mil Trescientos Treinta Euros con Sesenta y Cuatro Céntimos (30.330,64 €). El importe de licitación IVA incluido ascenderá a un total de **Ciento Setenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Dos Euros con Veinticuatro Céntimos (174.762,24 €)**.

La contratación será realizada con la distribución presupuestaria anual (IVA Incluido) siguiente:

2024	2025
87.381,12 €	87.381,12 €

GAA0103PATO		9
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.2 Configuración del Contrato: Lotes

El presente concurso no contempla la división por lotes. El Objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios informáticos especializados para el mantenimiento correctivo y evolutivo del sistema integrado de gestión ERP que soporta la actividad de la AOPJA. Para el desarrollo del contrato se solicita la prestación de servicios informáticos de diversa tipología a demanda de las necesidades, que deben trabajar en estrecha colaboración con la misma metodología y coordinados por el proveedor mediante un sistema de gestión de incidencias y una Jefatura de Proyecto incluida en el alcance del servicio.

Para asegurar que el modelo de servicio satisface los requerimientos establecidos en el presente contrato, es necesario que el equipo pertenezca a un único proveedor capaz de disponer de los recursos necesarios en cada solicitud de servicio y coordinarlos a medida que se produce la demanda de los mismos, en caso contrario, una multiplicidad de proveedores pondría en peligro la ejecución del servicio al no estar garantizada la necesaria coordinación y disponibilidad de cada uno de los recursos en cada momento.

En este contexto de coordinación de servicios, una posible reducción del volumen de trabajo demandado en un hipotético lote de servicios solicitados, podría hacer el contrato poco rentable para el contratista que lo ofertara, socavando la optimización del coste de prestación de los servicios dado que es un riesgo identificable por el contratista a la hora de realizar su oferta económica. Este riesgo de demanda de un lote específico, queda sustancialmente mitigado en el caso de que el contratista oferte la totalidad de los servicios demandados en el contrato.

Por último, se considera que la división de este contrato en lotes supondría un incremento muy significativo en la complejidad en la gestión de los servicios lo que redundaría en el incremento del coste asociado al contrato, sin ninguna contraprestación para la Administración Pública en cuando a nivel de especialización o competencia entre contratistas se refiere.

El conjunto de los servicios ofertados deberán adecuarse inicialmente, por parte del licitador, al periodo de duración del proyecto establecido inicialmente en 24 meses, no obstante se adecuaran a en función de la demanda de los servicios en un calendario detallado de recursos hasta agotar las horas contratadas.

GAA0103PATO		10
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 10/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.3 Entorno Tecnológico de los Trabajos

El entorno tecnológico sobre el que se desarrollarán los servicios se describe a continuación:

Entorno de Producción, Desarrollo, Test y Standby SAP ERP.

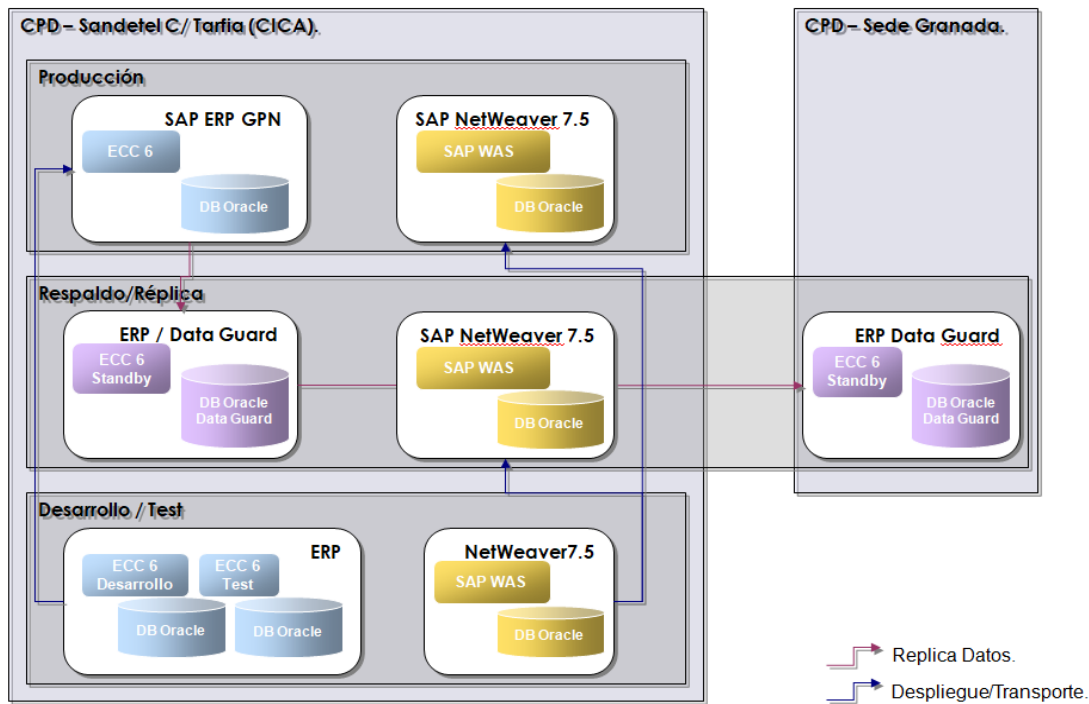
- SAP ERP ECC 6.
- Sistema Operativo: Actualmente en proceso de migración a Windows Server 2019.
- Base de Datos: Actualmente en proceso de migración a ORACLE 19 (Bajo licenciamiento y soporte directo de SAP)

Entorno de Producción y Desarrollo SAP NetWeaver 7.5

- SAP NetWeaver 7.5
- Sistema Operativo: Actualmente en proceso de migración a Windows Server 2019.
- Base de Datos: Actualmente en proceso de migración a ORACLE 19 (Bajo licenciamiento y soporte directo de SAP)

La instalación utiliza el sistema el gestión documental SAP DMS / RMS sobre Base de Datos y Servidores de ficheros Windows Server.

En el siguiente diagrama se resume la arquitectura y ubicación de los sistemas mencionados.



GAA0103PAT0		
MEMORIA JUSTIFICATIVA		11

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 11/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



4.- PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación:

1.- Relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

2.- Identificación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

A tales efectos, se exige un equipo de técnicos que reúna como mínimo las condiciones siguientes:

Perfil profesional acreditado	Años de experiencia mínimos
Gestor de Proyecto (Jefatura de Proyecto SAP)	5
Consultor Digital (Consultoría Senior SAP)	3
Administrador de Sistemas (T.Sist. BASIS SAP)	1
Administrador de Datos (Adm. B.D. ORACLE)	2
Desarrollador (SAP ABAP IV / Java Netwaeaver)	1

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae.

GAA0103PATO		12
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 12/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las posibles colaboraciones o asesorías puntuales que la persona licitadora pueda proponer se reflejarán igualmente e irán acompañadas de los correspondientes escritos de compromiso de colaboración, incluyéndose en los mismos la dedicación prevista.

Cuando se prevea la intervención de persona extranjera, se acompañará, además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España, con arreglo a las disposiciones vigentes.

5.- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Las ofertas serán valoradas desde el punto de vista técnico (VALORACION TÉCNICA DE LA PROPOSICIÓN) y del económico (OFERTA ECONÓMICA). En su valoración se utilizarán, tanto criterios evaluables mediante un juicio de valor, como criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Ambas valoraciones se harán independientemente.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

En primer lugar, se destaca que son de obligado cumplimiento las prescripciones que establezca el PPTP del contrato. Las ofertas que no cumplan esta condición serán desestimadas.

Los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor, su forma de valoración y puntuación máxima, son los siguientes:

Nº	Criterio	Puntuación
1	Idoneidad de los Medios Humanos asignados a la ejecución del contrato.	45
	En función de la información facilitada por el licitador relativa al número y disponibilidad de los medios humanos asignados a la ejecución del contrato para cada una de las especialidades técnicas de los módulos del ERP (HR, FI, CO, PS, etc.) NetWeaver, BD ORACLE, Técnica de sistemas de SAP, etc. especificados en el PPTP, sin atender a criterios de solvencia técnica, se valorará el número de los recursos personales propuestos para la ejecución del contrato, su disponibilidad y la adecuación de éstos medios personales a las necesidades específicas de cada una de las áreas técnicas de la AOPJA en explotación.	
2	Servicio Correctivo Urgente conforme a los requisitos del PPTP.	20
	Se valorará el alcance del servicio ofertado para abordar incidencias críticas de explotación de los servicios, la disponibilidad fuera del horario laboral y el tiempo de respuesta máxi-	

GAA0103PATO		13
MEMORIA JUSTIFICATIVA		



mo frente a incidencias propuesto. Los acuerdos de nivel de servicio propuestos y los medios personales disponibles en cada uno de los casos contemplados.

3 Calidad técnica de la propuesta presentada.

Se valorará la proposición técnica descrita en la memoria del servicio, su adecuación a los requerimientos, los procesos previstos de mantenimiento básico, así como la calidad técnica de la propuesta técnica realizada y su impacto en la gestión de los sistemas de información. 15

4 Procedimiento de seguimiento de incidencias.

Se valorará la propuesta de procedimiento de seguimiento de las actividades, solicitadas pendientes y en curso, metodologías, herramientas de software, tareas de seguimiento y control de calidad del servicio. 10

5 Metodología de Transferencia de conocimiento propuesta.

Se valorarán las propuestas de formación técnica, los procedimientos de gestión y transferencia del conocimiento con el personal técnico y funcional de la AOPJA y las metodologías y herramientas propuestas para estos fines. 10

Puntuación Máxima: 100

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Los **criterios** cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas son los siguientes:

Oferta económica.

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarán **cien (100) puntos**. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

GAA0103PATO		14
MEMORIA JUSTIFICATIVA		



Donde

$PE_i \equiv$ Puntuación económica de la oferta i

$P_i \equiv$ Presupuesto de la oferta i

$P_{min} \equiv$ Presupuesto de la oferta más económica

$PBL \equiv$ Presupuesto base de licitación

$k = 2,50$

EVALUACION GLOBAL DE LAS OFERTAS

El método a seguir para determinar la oferta más ventajosa será el siguiente:

a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativa y técnicamente quedarán encuadradas en dos intervalos:

- Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (PT) sea inferior a 50.
- Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (PT) sea superior o igual a 50.

b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el intervalo de calidad técnica suficiente, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficientemente cualificadas.

En el punto que sigue no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas, que no son ya tomadas en consideración.

c) La puntuación global de las ofertas encuadradas en el intervalo de calidad técnica suficiente se calculará con arreglo a la siguiente fórmula:

Puntuación global de las ofertas = 0,5 PTM + 0,5 PE

A los únicos efectos establecidos en este apartado c), y en particular de formulación de la puntuación global de las ofertas, la puntuación técnica (PT) de la oferta mejor valorada técnicamente en el intervalo de “calidad técnica suficiente” se considerará con 100 puntos (PTE), siendo la puntuación técnica modificada (PTM) de las restantes ofertas de dicho intervalo de “calidad técnica suficiente” la que resulte de aplicar una regla de tres directa, es decir $PTM' = 100 * PT / PTE$.

GAA0103PATO		15
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 15/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá que adoptar la siguiente medida, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo, tendente a:

- Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

7.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Información necesaria para la realización de los trabajos.

La AOPJA, facilitará a la empresa adjudicataria cuanta información sea necesaria para la realización de los trabajos y relacionada con las materias objeto del mismo. Toda la información que se proporcione será considerada confidencial y no podrá ser utilizada en ningún caso, a menos que se cuente con la autorización expresa por escrito de la AOPJA.

Organización de los Trabajos.

El Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información de la AOPJA y la empresa adjudicataria elaborarán conjuntamente un programa de trabajo para el desarrollo de los trabajos donde se planifiquen las tareas a realizar en el marco del contrato, que se adecuará a su desarrollo.

Lugar de Realización.

Los trabajos asociados al contrato se llevarán a cabo mayoritariamente mediante teletrabajo, no obstante por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AOPJA, en particular en las instalaciones de la sede de los Servicios Centrales de la entidad ubicados en la Calle Pablo Picasso 6, 41018 Sevilla. En circunstancias excepcionales que requieran acceso físico directo a los sistemas en explotación los trabajos podrán llevarse a cabo en las instalaciones del CPD de la Junta de Andalucía, gestionado por Sandetel ubicado en C/ Tarfia s/n, 41012 Sevilla.

Propiedad intelectual de los Trabajos.

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AOPJA, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AOPJA, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y

GAA0103PATO		16
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 16/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la AOPJA.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

Garantía de los Trabajos.

Cada una de las tareas de asistencia o mantenimiento realizadas como consecuencia del presente contrato tendrán un periodo de garantía de 6 meses desde el cierre de conformidad de la solicitud del servicio. La referida garantía cubrirá durante el periodo estipulado, el mantenimiento correctivo necesario para corregir cualquier defecto en los productos desarrollados objeto del presente contrato.

Seguridad.

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Los sistemas objeto del presente concurso alcanzan la categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la AOPJA en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

GAA0103PATO		17
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sistemas de Información relacionados con Administración Electrónica

i) Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos.

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

ii) Definición de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

iii) Uso de certificados y firma electrónica.

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

GAA0103PATO		18
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 18/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Interoperabilidad.

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Gestión de Usuarios y Control de accesos.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre.

En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

GAA0103PATO		19
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 19/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas.

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información METRICA v3 publicada por el Ministerio de Administraciones Públicas. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptarán al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas

GAA0103PATO		20
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



oferentes indicarán en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto.

Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

Optimización del licenciamiento de Oracle.

El licitador deberá indicar la infraestructura destinada a albergar la infraestructura Oracle y calcular el número de licencias necesario de dicha infraestructura.

Para el caso del fabricante Oracle, y según su modelo de licenciamiento de software, el coste de licencias se calcula en función de la capacidad de procesamiento (core processor) multiplicado por un factor de corrección asociado a la tecnología o familia del procesador, y que el fabricante tiene publicado en el siguiente enlace:

<https://www.oracle.com/assets/processor-core-factor-table-070634.pdf>

De cara a conocer el número de licencias necesario, este factor es multiplicativo por cada núcleo, por lo que los valores más próximos a cero producen una reducción del número de licencias necesario. Concretamente, ante igualdad de capacidad de core, un factor de 0,25 reducirá una cuarta parte el número de licencias necesarias para licenciar un servidor, y un factor de 1 mantendrá igual el número de licencias necesarias.

La Oficina de Gestión de Activos, OGA, dependiente de la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, es la encargada de supervisar los procedimientos asociados a la gestión de activos software y soportes corporativos asociados.

El adjudicatario ha de seguir las recomendaciones establecidas por dicha Oficina en relación a la optimización de licencias de productos Oracle.

Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus per-

GAA0103PATO		21
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sonas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.ieca.junta-andalucia.es/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionaran en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública.

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de apli-

GAA0103PATO		22
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



caciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

Protección de Datos de Carácter Personal.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la “Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales”, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones de la AOPJA, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos a la AOPJA en el momento en que ésta lo solicite.

Formato de la Documentación.

GAA0103PATO		23
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Toda la documentación generada será entregada en soporte electrónico, en los formatos ODF (ISO 26300) y/o PDF/A (ISO 19005-1:2005). La documentación podrá ser complementada en otros formatos, con el consentimiento expreso de la AOPJA.

Francisco Javier Mesa Pizzano
Jefe del Área de Calidad, Organización y Sistemas de Información.
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

GAA0103PAT0		24
MEMORIA JUSTIFICATIVA		

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER MESA PIZZANO	12/12/2023	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmMT6HPCRHZFGVGHET5X654YNXH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	